



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 191-1988

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, correo social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas. 150 ptas. por línea
Pagos por adelantado

Año 1969

Lunes 15 de diciembre

Número 284

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica, en el ganado porcino del término municipal de Miranda de Ebro, y que fue declarada oficialmente con fecha 15 de septiembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de diciembre de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

En el número 247 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 30 de octubre último, se publicó la campaña de distribución de semillas de esparceta de alta calidad entre los agricultores individuales de los partidos de Castrojeriz, Lerma y Villadiego, a un precio de diez pesetas kilogramo.

Terminado el plazo señalado para la presentación de instancias sin haberse llenado el cupo previsto, a propuesta de la Comisión de Agricultura se prorroga el plazo durante diez días hábiles, conta-

dos desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Se solicita de los señores Alcaldes de los partidos mencionados que dispongan la colocación de este aviso en los tableros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Para más detalles, consúltese el «Boletín» precitado, o el Negociado de Agricultura de esta Corporación.

Burgos, 10 de diciembre de 1969. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 18 de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de diciembre y extraordinaria

Día 18 de diciembre.—Jubilados, Montepío Civil y remuneratorias.

Día 19.—Retirados, letras A a E.

Día 20.—Retirados, letras F a LL.

Día 22.—Retirados, letras M a R.

Día 23.—Retirados, letras S a Z, Montepío Militar y Medallas.

Día 24.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citaprecisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, do, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 9 de diciembre de 1969.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

En cumplimiento de lo acordado en las diligencias preparatorias número 90 de 1969, por el presente se hace saber que por auto de esta fecha se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 15 de noviembre del corriente año, interesando la busca y captura de Jaime Gamudi Salamanca, D. N. de I. núm. 41.323.893.

Burgos, 6 de diciembre de 1969.—El Magistrado Juez.

En el juicio de faltas número 631 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, por daños, contra José Vilor Digón, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practico yo el Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 631 de 1969, la cual arroja un total de 3.388 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, así como de requerimiento de pago caso de no ser impugnada, al condenado José Vilor Digón, expido la presente en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, V. Hernando.

En el juicio de faltas número 675 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, por lesiones por agresión, contra Mariano Mata Diego, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 675 de 1969, la cual arroja un total de 689 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, al condenado Mariano Mata Diego, expido la presente en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, V. Hernando.

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias previas de juicio de faltas número 811/69, instruidas por por infracción a la Ley de Caza, contra Jeay Albert Jean, de 43 años, casado, ingeniero de electrificación, hijo de Jeay y Marcelle, natural de San Afryque (Aveirón), (Francia), y residente en Billetere y hoy en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días

para que preste declaración, en relación con la infracción cometida, advirtiéndole que de no verificarlo le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Jeay Abert Jean, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, V. Hernando.

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Galicia S. A., de Seguros y Reaseguros, con tra don José Cantos Arranz, he acordado sacar a segunda subasta el siguiente bien mueble:

Un camión marca Pegaso matrícula VA-13.651, de seis cilindros, 41 H. P., de diez toneladas, motor núm. 376.974. valorado a efectos de esta segunda subasta en noventa mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero el próximo día tres de enero y hora de las doce; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Manuel Martí-

nez-Pereda. — El Secretario, Ildefonso Ferrero.

5899.—199,00

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Galicia S. A., de Seguros y Reaseguros, con tra don José Cantos Arranz, he acordado sacar a segunda subasta el siguiente bien:

Mitad indivisa del camión marca Pegaso matrícula VA-13.651, de seis cilindros, de 41 H. P., de diez toneladas de carga máxima, número motor 376.974. Valorado todo el camión a efectos de esta segunda subasta en noventa mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero el próximo día 5 enero de 1970, y hora de las doce; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda. — El Secretario, Ildefonso Ferrero.

5896.—209,00

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 39 de 1969, por imprudencia, al colisionar el día

28 de julio último, los turismos 339-FL-70 (F) y 739-CU-90 (F) y camión BU-27-482, contra el acusado Joaquín Antunes; se hace saber a los perjudicados María Dos Santos Inés, de 35 años, casada, doméstica, natural de Alameda Castelo Branco (Portugal), y domiciliada en Haute Saone (Francia), 46 Saint Cloud; Alzira de Jesús Lucas, de 25 años, casada, doméstica, con la misma vecindad que la anterior, Joaquín Franco, de 39 años, casado, conductor, natural de Paul (Portugal) y residente en Vesoul (Francia), 84 Avenue des Repes, y María Lucas Martín, de 22 años, soltera, con el mismo domicilio que Joaquín, que por auto de 28 de noviembre último, se declaró rebelde al acusado Joaquín Antunes, con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles que pueda corresponderla conforme a la Ley, así como el derecho a la obtención del título ejecutivo a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley de 8 de abril de 1967.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a los expresados, expido la presente que firmo en Briviesca, a 6 de diciembre de 1969.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas 165 de 1969, por daños, al colisionar el día de la fecha, en el kilómetro 289 de la RN-1, término de Calzada de Bureba, el turismo «Alfa-Romeo», matrícula 7-UH-32, con el camión M-643.375; se cita a Zariuh Ramadan Mohamed, de 23 años, empleado, domiciliado en Bélgica, Verviers, calle Mijnehe, para que, en término de cinco días, y como conductor del turismo matrícula 7-UH-32, comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y practicar las demás diligencias que se estimen pertinentes,

apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia le sirva de citación, expido la presente que firmo en Briviesca, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Don Manuel-Eugenio Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número 103/69, sobre daños producidos a la Renfe en accidente de circulación, a instancias del guardabarreras Alfonso Riera Saavedra contra Walter Berkiem Kemp, súbdito alemán en ignorado paradero, ha recaído la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2 de Burgos, por prórroga de jurisdicción en funciones del Comarcal de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia del Guardabarreras de la Renfe, Alfonso Riera Saavedra, mayor de edad y vecino de Torquemada (Palencia), contra Walter Berkiem Kemp, cuyas demás circunstancias se ignoran a excepción de que es súbdito alemán, sobre daños a la Renfe, en accidente de circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y fallo: Que debo de condenar y condeno com autor de una falta ya calificada, al denunciado Walter Berkiem Kemp, a la pena de quinientas pesetas de multa, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de dos mil sesenta pesetas por los daños que le ocasionó, y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al referido denunciado y condenado, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el

presente en Castrojeriz, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Manuel-Eugenio Bustillo Juncal.

Villarcarayo

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 41/69, sobre esiones, el señor Juez tiene ordenado notificar la tasación de costas al condenado José Ramón García Pelayo, que se encuentra en ignorado paradero, la cual tasación asciende a a cantidad de pesetas 2.811,90, y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Juzgado Comarcal en Villarcarayo, por término de tres días. Al propio tiempo se cita a dicho condenado a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de requerirle para que cumpla el arresto menor domiciliario de siete días que le fue impuesto en sentencia firme de fecha dos del pasado agosto y designe domicilio para cumplirle, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente y para que le sirva de notificación y citación en forma legal expido la presente en Villarcarayo a uno de diciembre 1969. El Secretario, Pedro Pereda.

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Calendario laboral para 1970

De conformidad con lo preceptuado en los arts. 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativos al Descanso Dominical y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957, por el que se estableció el calendario oficial de fiestas; Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1958, por el que se declara fiesta a todos los efectos el 12 de octubre, «Día de la Hispanidad», y Decreto del Ministerio de Trabajo, de 7 de febrero de 1958, dictando normas complementarias de aplicación en el ámbito laboral, en uso de las facultades que me están conferi-

das, he acordado aprobar el siguiente calendario laboral para 1970.

Fiestas recuperables

Día 6 de enero: La Epifanía del Señor.

Día 19 de marzo: San José.

Día 7 de mayo: La Ascensión del Señor.

Día 25 de julio: Santiago Apóstol.

Día 15 de agosto: La Asunción de Nuestra Señora.

Día 12 de octubre: Fiesta de la Hispanidad.

Día 8 de diciembre: La Inmaculada Concepción.

Fiestas no recuperables

Día 1 de enero: La Circuncisión del Señor.

Día 26 de marzo: Jueves Santo (desde las 2 de la tarde).

Día 27 de marzo: Viernes Santo.

Día 1 de mayo: San José Obrero.

Día 28 de mayo: Corpus Christi.

Día 29 de junio: San Pedro y San Pablo.

Día 18 de julio: Fiesta del Alzamiento Nacional.

Día 25 de diciembre: La Natividad del Señor.

No se hace mención en el presente calendario laboral de la festividad correspondiente al 1 de noviembre, festividad de Todos los Santos, por coincidir en domingo en el año 1970.

Las fiestas gremiales y otras análogas, se celebrarán el día de San José Artesano o en una festividad próxima a la misma, salvo en los casos concretos en que por el Consejo de Ministros se decretara su celebración el día correspondiente, de lo que se dará el oportuno conocimiento al público por esta Delegación.

Independientemente de estas festividades y a tenor del artículo 3.º del Decreto de 7 de febrero de 1958, esta Delegación ha elevado al Ministerio de Trabajo para que éste lo someta a la aprobación del Gobierno, la declaración de otras festividades solicitadas por los Ayuntamientos interesados, las que se harán públicas al recaer acuerdo sobre las mismas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los días señalados serán también festivos de igual significación, es decir, equiparados a domingo, pero dentro de los límites del término municipal o diocesano respectivo, los días de fes-

tividades religiosas locales en que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír la Santa Misa y la abstención de trabajos manuales. Respecto del carácter de recuperable o no de estas fiestas locales, se tendrán en cuenta que la primera no será recuperable y la segunda sí, aplicando este sistema alterno sucesivamente.

La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración, será obligatorio para el personal afectado, y deberá practicarse a la razón de una hora diaria los días laborables inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el patrono a la recuperación, no le autoriza a retener el salario correspondiente a dicho día.

Quando una fiesta de las anteriormente señaladas coincidiera con los días llamados de mercado semanal los Ayuntamientos podrán adelantar o retrasar en una fecha la celebración del mercado, todo ello al objeto de que en la localidad puedan abstenerse de trabajar aquellas actividades industriales y mercantiles que se hallen obligadas a observar la festividad del día.

Coincidiendo en el año 1970 la existencia de fiestas consecutivas los días 28 y 29 de junio, 18 y 19 de julio, 25 y 26 de julio, 15 y 16 de agosto y 11 y 12 de octubre, el Comercio de Alimentación abrirá durante la jornada de mañana en los horarios establecidos para esta actividad el día que se designe, a cuyo fin la Entidad Sindical correspondiente y en su caso las Cámaras de Comercio o Ayuntamientos, formularán ante esta Delegación, con antelación al menos de siete días, respecto a la fiesta de que se trate, la propuesta de apertura y cierre compensatorio, para que a la vista de las mismas esta Delegación resuelva lo procedente, de lo que se dará la oportuna publicidad para conocimiento general.

En cuanto a Peluquerías y de conformidad con lo solicitado por la Junta Sindical correspondiente, se seguirá el sistema general de cierre, todos los días festivos, aun cuando sean dos consecutivos.

Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

Información pública

D. Esteban Uzquiza Escolar, ha solicitado la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Belorado y Bilbao; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito y durante las horas de oficina, en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la c/ Fernando Álvarez, núm. 3, de Burgos, y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Belorado, Villamayor del Río, Castildelgado, Redecilla del Camino y La Puebla de Arganzón, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios coincidencia con el que se saca a información pública, como son: Líneas de Madrid - San Sebastián; Quincoces de Yuso-Vitoria; Logroño-Vitoria.

Durante el mismo plazo, toda

persona distinta del peticionario que se considere con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Jefe Regional.

5880.—309,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 2.718.

Exp.: 18.234.—F. 175.

Peticionario: D. Luis Turanca Martín.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a industria del peticionario.

Características principales: Línea de 88 metros de longitud, a 13,2 KV., derivación de otra propiedad de Electra de Burgos, S. A., actualmente en servicio, sobre apoyos de hormigón, al nuevo Centro de transformación situado en industria del peticionario, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto: 115.741 ptas.

Presupuesto: 115.742 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1969.— El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5870.—186,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de un centro de transformación cuyas características se señalan seguidamente:

Referencias: RI. 4.279.

Exp.: 17.098.—F. 176.

Peticionario: S. A. de Maquinaria Agrícola Renault.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a fábrica del peticionario en Villafra de Burgos.

Características principales: Centro de transformación de tipo intemperie, sobre pórtico metálico, con transformador de 630 KVA. y relación de transformación 44.000/380-220 V., situado en la fábrica del peticionario en Villafra.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.308.454 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto de la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de diciembre de 1969.— El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5871.—178,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de un C. de transformación cuyas características se señalan seguidamente:

Referencias: RI. 3.832.

Exp.: 17.711.—F. 179.

Peticionario: Taglosa, S.A.

Objeto de la instalación: Atender el aumento de necesidades de energía eléctrica de la Fábrica del peticionario en Burgos.

Características principales: Sustitución en el centro de transformación actual, de uno de los

dos transformadores existentes de 800 KVA. de reserva.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.883.647 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto de la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de diciembre de 1969.— El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5875.—179,00

R. I.: 2718.

Exp.: 13.316-F. 148.

Asunto: Electrificación de Tubilla del Agua, Covanera y San Felices.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, calle Madrid, número 1, solicitando autorización para instalar varias líneas de alta tensión y centros de transformación en Sedano, Tubilla del Agua, Covanera y San Felices.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, sociedad anónima, la instalación eléctrica descrita a continuación:

a) Montaje de un transformador de 200 KVA. y relación 30.000/13.200 V., en la subestación de Sedano, con objeto de tener salida a 13,2 KV.

b) Línea a 13,2 KV. de 7.386 metros de longitud, con conductor Al-Ac. de 50 mm². de sección, sustentado por apoyos de hormigón, que enlazará la mencionada subestación de Sedano con el nuevo centro de transformación de San Felices, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación de transformación 13.200/220-127 V.

c) Derivación de la anterior en

su apoyo número 52, de 2.804 m. de longitud, con conductor Al-Ac. de 50 mm². de sección, sustentado por apoyos de hormigón, al nuevo centro de transformación de Tubilla del Agua, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación de transformación 13.200/220-127 V.

d) Derivación de la primera en su apoyo núm. 56, de 373 m. de longitud, con conductor Al-Ac. de 50 mm². de sección, sustentado por apoyos de hormigón, al nuevo centro de Transformación de Covanera, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación de transformación 13.200/220-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 4 de diciembre de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5867.—382,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de mi presidencia el presupuesto extraordinario, formado para la financiación de las obras "Instalaciones Deportivas, Mejora del alumbrado público y dragado del río Oroncillo", por un presupuesto unitario, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones pertinentes para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda y por cualesquiera de las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público, a los efectos de lo prevenido en el artículo 698 del referido Texto de Ley.

Pancorbo, a 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Hipólito Ortiz.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1/69, con aplicación del superávit de 1968, a fin de reforzar partidas deficientemente dotadas en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del actual ejercicio, se hace saber que estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y de reclamaciones, en su caso, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que determina la legislación vigente en la materia.

Gumiel del Mercado, 6 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Cesáreo Crespo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rabanera del Pinar, respecto de transferencia de crédito por existir superávit.

Junta administrativa de Revilla de Pienza

Por esta Junta Administrativa se está tramitando expediente de desafección de las bienes de carácter comunal de este municipio, denominados Salcinal, para su conversión en bienes de propios, ya que al no destinarse al uso comunal es más conveniente y necesario para los fines de la Junta el que sean clasificados como de propios.

Lo que para general conocimiento y efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público a todos los interesados legítimos que contra el citado acuerdo y expediente pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Revilla de Pienza, a 27 de octubre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Evaristo López Ruiz.

Junta administrativa de Quintanilla de Pienza

Don Pascual Villate Gómez, Alcalde pedáneo de la Junta Administrativa de Quintanilla Pienza,

Hago saber: Que por esta Junta Administrativa se está tramitando expediente de desafección de los bienes de carácter comunal de esta Junta, que luego diremos, para su conversión en bienes de propios, ya que al no destinarse al uso comunal, es más conveniente y necesario para los fines del pueblo, el que sean clasificados como de propios.

Los bienes son los siguientes:

1.—Un terreno, en campo del pueblo de siete mil doscientos metros cuadrados o sea setenta y dos áreas, era de pan trillar y campo de deporte, un trozo del cual está ocupado por la casa del maestro. Fue adquirido por compraventa, pero no se sabe si pública o privada, ni cuándo. Sus valores son, capitales, 200; de producto, 8.

2.—Un terreno, en campo de la Iglesia, de mil metros cuadrados o diez áreas. Encima de ella está edificada la casa del pastor y sirve también de campo de deporte y vía pública. Sus valores son, en capital 200 y en producto 8.

3.—Un terreno de monte bajo, en la Isilla, de una hectárea, doce áreas. Su destino monte bajo y su modo de adquirir se dirá luego. Valor capital, 1.000. En renta o en producto, 40.

4.—Otro terreno, en el Pozo, de once mil trescientos metros cuadrados o sea, una hectárea y trece áreas. Dedicado a erial a pastos y terreno pantanoso. Valorado en capital de 400, y en renta o de producto, en 16.

5.—Otro, en La Sieve, de cinco mil metros cuadrados o cincuenta áreas. De destino, dehesa boyal o erial a pasto tieso. Valor, 100. En renta o de producto, 4.

6.—Otra, en Traslasiá, de unas cuarenta áreas. Destinado a monte bajo. Su valor es de 400. En renta o de producto, 16.

7.—Otra, en La Pasada, de unas cuarenta áreas de extensión superficial. Dedicado a pastizal de ganados del pueblo y vecindario. Sus valores son, en capital, 400; en renta o de producto, 16.

8.—Otra, en Pozopen, de unas diez áreas. Terreno pantanoso. Sus

valores en capital, 100, y en renta o de producto, 4.

9.—Otra, en La Cuesta, de cuarenta y cinco áreas. Dedicado a erial a pastos; de valor, 100, y en renta o producto, 4.

10.—Otra, en Rivahedo, de doce mil metros cuadrados, o sea, una hectárea con veinte áreas. Su destino cereal seco de cuarta clase, y sus valores, en capital, 1.000, y en renta o producto 40.

11.—Otra, en carretera del Palomar, de cuarenta y cinco áreas o sean, cuatro mil quinientos metros cuadrados. Su destino, monte bajo, y sus valores son 100, en renta o de producto, 4.

Las once fincas anteriores deslindadas pertenecen a la Junta Administrativa, pero no consta en documento ni se conserva en qué se reflejó la operación de adquisición. Por tradición oral se sabe que proceden de compraventa, pero tampoco se conoce si fue pública o privada, ni la fecha en que se otorgó, ni se satisficieron derechos a la Hacienda Pública.

Como título supletorio se hallan emparejadas por la prescripción inmemorial, en concepto de dueño, a favor de la Junta vecinal, por su posesión quieta, pacífica e ininterrumpida desde tiempos que no se recuerdan.

De ninguno de ellos consta su inscripción registral.

No tienen cargas constituidas sobre ellos reales ni personales, ni gozan sobre otros bienes de ellas.

12.—Otra finca, en La Penilla, de veintitrés mil ciento veinte metros cuadrados, o sea, dos hectáreas treinta y un áreas y veinte centiáreas. Tiene forma pentagonal irregular. Fue adquirida de don Juan López Gutiérrez, Abogado, en fecha diecisiete de septiembre de mil ochocientos ochenta, por escritura pública otorgada ante el Tirso de Pereda, de Villarcayo. Está destinado a cereal seco de cuarta calidad, en su interior se halla una arboleda de frutales y de construcción de Antonio Rueda.

El Estado era dueño de esta finca por título de permutación con la Autoridad Eclesiástica como procedente de los propios de Quintanilla de Pienza. Fue declarado en estado de venta por leyes desamortizadoras, como todos los del Estado y Corporaciones Civiles de la Nación.

Se halla inscrita al tomo 489. Li-

bro 33, folio 151, finca 4731. Su valor es de 600. En producto o de renta, 24.

13.—Otro terreno, en dicho término municipal y al sitio de Penilla o Dehesa, de nueve hectáreas o treinta fanegas del uso del país (pues el resto hasta las doce hectáreas o cuarenta fanegas, le han sido enajenadas a Manuel Fernández Rivera).

Fue adquirida a don Juan López Gutiérrez, Abogado de Villarcayo, en fecha 17 de septiembre de 1880, por escritura pública otorgada ante el Notario don Tirso de Pereda, de Villarcayo.

Fue adquirida bajo la condición de dedicarla, como se dedica, a pasto tieso durante cien años.

Dicha venta pública fue ratificada en escritura convencional de compraventa, otorgada en Quintanilla de Pienza, el día 17 de febrero de 1929, siendo vendedores don José Mijimolles Brizuelas y doña María Concepción Fernández Rivera García, de la que no se pagaron derechos a la Hacienda Pública. Destino, erial a pastos, y valor aproximado en capital, 2.000, y en renta o de producto, 80.

14.—Una finca, en el Salcinal, de forma trapezoide irregular, de seis mil doscientas cincuenta metros cuadrados, con un apéndice por el norte de mil ciento cincuenta metros cuadrados, de forma rectangular. Dedicada a pastizal o dehesa boyal, y es un bien patrimonial comunal. Sus valores en capital son 1.500, y en valor de renta o de producto, es de 60.

15.—Otro terreno, en Salcina de Arriba, de 5.839 metros cuadrados. Tiene una forma irregular con gran alargamiento en dirección este-oeste. Su destino es dehesa boyal o pastos en común aprovechamiento y su adquisición al final. Sus valores en capital, 500; en renta o de producto, 20.

16.—Otro, terreno, en el llamado Salcinal de Arriba, de 64.150 metros cuadrados, de forma romboidal, partido por una carretera y con alargamiento de este a oeste, muy acentuado en ese viento.

Tiene también el carácter de bien patrimonial comunal, dedicada a erial a pastos o pasto tieso, en la terminología legal. Es un bien patrimonial o comunal. Sus valores son en capital, 5.000; en renta o de producto, 200.

Los tres bienes últimamente des-

lindados han sido poseídos por esa Junta vecinal en calidad de dueños y en tal concepto viene teniéndolos en la actualidad en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Sus aprovechamientos, en forma común para la ganadería de los vecinos sin distinción.

No consta cómo ni cuando fueron adquiridos por el pueblo aunque se supone, por tradición, que lo sería hace varios siglos, estando amparados por la prescripción inmemorial.

Lo que, para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público, participando a todos los interesados legítimos que contra el citado acuerdo y expediente pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla Pienza, 27 de octubre de 1969. — El Alcalde-Presidente, Pascual Villate Gómez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

El Ayuntamiento de esta localidad en su sesión extraordinaria celebrada con fecha cuatro del presente mes, tomó entre otros, el acuerdo de enajenar, mediante subasta pública, y una vez que se obtenga para ello la correspondiente autorización Ministerial, las siguientes parcelas pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento:

Parcela «B».—De quinientos cinco metros cuadrados, que linda al norte, con la parcela «C»; sur, este y oeste, con viviendas protegidas en la finca matriz. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento, al tomo 1.246, libro 33, folio 167, finca 3.963, inscripción 1.ª.

Parcela «C».—De trescientos setenta y seis metros cuadrados, linda al norte, eras de Miguel e Hilario Juarros y otros; sur, grupo de viviendas protegidas; este y oeste, parcela B y D, ahora segregadas.

Se halla inscrita en el Registro

de la Propiedad de Lerma a nombre de este Ayuntamiento, al tomo 1.246, folio 168, libro 33, finca 3.964, inscripción 1.^a.

Parcela «D».—De diez mil metros cuadrados, linda al norte, con parcela «C»; sur y este, edificios de viviendas protegidas, y oeste, parcela «E». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, a nombre de este Ayuntamiento, al tomo 1.246, libro 33, folio 170, finca 3.965, inscripción 1.^a.

El importe que se obtenga en su día de esta enajenación será, en su mayor parte a nutrir la aportación municipal a la construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil en esta villa y otras obras de primer establecimiento, incluidas en el presupuesto extraordinario que se halla elaborando este Ayuntamiento.

En consecuencia de todo ello, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de oír cuantas reclamaciones puedan formularse, tanto del acuerdo referido como de la enajenación que se pretende, cuyo expediente se inicia en conformidad a la Ley de Régimen Local y circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951.

Covarrubias, 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde, César Gallo.
5860.—338,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites legales y con la debida autorización del Distrito Forestal de esta provincia y anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de los corrientes, de acuerdo con las normas legales en vigor, el día 30 del actual, y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta del siguiente aprovechamiento: 300 hayas maderables, sitas en el monte Acebal-Vizcarra, rodal 20, marcadas con 455 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leñas de sus copas, con la tasación de quinientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en dichos aprovechamientos será el equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, o sea 29.687 pesetas y la definitiva, a constituir por quien resulte adjudicatario, será

del 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta y una hora antes de la apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Pradoluengo, 6 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan de Benito.

5899.—207,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción al pliego de condiciones del citado Organismo y al de económico-administrativas, aprobado por este Ayuntamiento, el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

Monte La Dehesa

A las doce horas, 100 pinos, con un volumen de 286 metros cúbicos de madera, en el tramo IV, y tasación de 403.859 pesetas.

A las doce y media, 100 pinos, con un volumen de 254 metros cúbicos de madera, en el tramo IV y tasación de 358.561 pesetas.

A las trece horas, 84 hayas, en el tramo II, con un volumen de 223 metros cúbicos de madera y tasación de 203.032 pesetas.

Monte Santa Engracia

A las trece y media horas, 370 pinos, en el tramo III, con un volumen de 268 metros cúbicos y tasación de 351.992 pesetas.

A las catorce horas, 350 pinos, en el tramo IV, con un volumen de 307 metros cúbicos y tasación de 404.022 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deben presentarse en el Ayuntamiento hasta media hora antes de la celebración de la primera subasta.

Huerta de Arriba, 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Florentino Sainz.

5898.—215,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Cumplidos los trámites legales, esta Corporación, anuncia la subasta, del arrendamiento de la finca comunal, «Soto».

Los pliegos de condiciones y demás condiciones relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zarzosa de Riopisuerga, 10 de diciembre de 1969.—El Alcalde, (illegible).

5920.—82,00

Junta administrativa de Cilleruelo de Bezana

La Junta administrativa de Cilleruelo de Bezana, en relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de noviembre del presente año, sobre la subasta de 60 robles y 3 hayas, con 90 metros cúbicos de madera y 103.500 pesetas de tasación, se hace constar que la hora de meter pliego termina a las 13 del día 19 de diciembre; caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles, a contar del día siguiente de la celebración, a la misma hora.

Cilleruelo de Bezana, noviembre de 1969.—El Presidente, J. Ruiz.

5910.—91,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS